



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 -2018/MDY**

Yura, 26 de Setiembre del 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Setiembre del 2018, el Informe Técnico N° 001-2018-ESC-PDU/SGOPPyC-MDY, el Informe N° 211-2018-ESC/SGOPPC/MDY, el Informe N° 255-2018-KRY/GDUR/MDY, Informe Legal N° 311-2018-GAJ/MDY, el proveído N°1062 -2018 del despacho de alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala que Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía;

Que, de igual manera, el artículo 32° de dicho cuerpo normativo señala que: " Es el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP, siendo parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico - espacial;

Que, así, el artículo 36° de la norma acotada señala que la elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil;

Que, dicha norma señala además, que las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva;



Que, así, la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo y Rural para la remisión del PDU a la Municipalidad Provincial de Arequipa, debe contar con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yura respectivo por el cual se proponga su aprobación al Gobierno Local Provincial;

Que, se tiene el Informe Técnico N° 001-2018-ESC-PDU/SGOPPyC-MDY, por el cual la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, solicita la remisión del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito (En adelante PDU) a la Municipalidad Provincia de Arequipa para su aprobación a través de acuerdo municipal;

Que, según el Informe N° 211-2018-ESC/SGOPPC/GDUR/MDY, de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, señala la necesidad de remitir Plan de Desarrollo Urbano del Distrito a la Municipalidad Provincia de Arequipa para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 255-2018-KRY/GDUR/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual se solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la remisión del expediente del PDU a la Municipalidad Distrital de Arequipa;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión e fecha **26 de setiembre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Remisión de la Propuesta de Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Distrito de Yura a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su respectiva aprobación.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRI... DE YURA

*Abog. Mar. Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRI... DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE